

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1556 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de marzo de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Santiago García Medina, de la Propuesta de Resolución de 3 de febrero de 2010, recaída en el expediente de I.U. 127/02-(I.U. 16/2002).*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Santiago García Medina, de la Propuesta de Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 3 de febrero de 2010, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada Propuesta de Resolución.

RESUELVO:

Notificar a D. Santiago García Medina, de la Propuesta de Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 3 de febrero de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia, por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia I.U. 127/02-I.U. 16/2002), que dice textualmente:

SE PROPONE:

Primero.- Imponer a D. Santiago García Medina la multa de cincuenta y un mil quinientos (51.500) euros, como responsable de una infracción administrativa consistente en la construcción de una vivienda unifamiliar, aljibe, construcción de cuarto, invernadero, construcción enterrada y construcción semienterrada, sitas en el lugar denominado Los Ancones, del término municipal de Tegui, en suelo clasificado como Suelo Rústico en el momento de realización de las obras, sin los preceptivos títulos habilitantes para su ejecución en ese momento (calificación territorial y licencia urbanística), tipifica-

da en el artículo 202.3.b) del TRLOT/CENC y sancionada en el artículo 203.1.b) del mencionado Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Segundo.- Imponer a D. Santiago García Medina la multa de veintiún mil quinientos ochenta y dos euros con nueve céntimos (21.582,9 euros), como responsable de una infracción administrativa consistente en la instalación de contenedor, abandono de vehículos y depósito de materiales de obra, sitas en el lugar denominado Los Ancones, del término municipal de Tegui, en suelo clasificado como Suelo Rústico en el momento de realización de las obras, sin los preceptivos títulos habilitantes para su ejecución en ese momento (calificación territorial y licencia urbanística), tipificada en el artículo 202.3.b) del TRLOT/CENC y sancionada en el artículo 221 del mencionado Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Tercero.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad física alterada y transformada mediante la demolición de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar, aljibe, construcción de cuarto, construcción enterrada y construcción semienterrada, así como la retirada de la instalación de contenedor, vehículos abandonados y depósito de materiales auxiliares de obra ubicadas en el lugar denominado como Los Ancones, del término municipal de Tegui, promovidas por D. Santiago García Medina.

Cuarto.- Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado, poniendo en su conocimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, lo siguiente:

Que frente a esta propuesta de resolución puede presentar alegaciones, documentos e informaciones, en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente.

A esta notificación se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

Una vez evacuado este trámite, y vistas las alegaciones, informaciones y pruebas aportadas, se elevará todo lo actuado al Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para que resuelva lo que proceda.

ANEXO DE DOCUMENTOS**EXPEDIENTE: IU 127/02 (IU 16/02).****DENUNCIADO: Santiago García Medina.****MUNICIPIO: Teguiise.**

Nº: DOC.	DESCRIPCION DOCUMENTO	Nº: FOLIOS
1	DENUNCIA DEL SEPRONA	1/3
2	INFORME PROPUESTA SUSPENSION	4/6
3	RESOLUCION Nº 1106 SUSPENSION	7/9
4	NOT RESOL Nº 1106 SANTIAGO GARCIA	10/12
5	ACUSE RECIBO SANTIAGO GARCIA	13
6	NOT RESOL Nº 1106 AYTO	14/16
7	ACUSE RECIBO AYTO	17
8	OFICIO A UNELCO	18
9	ACUSE RECIBO UNELCO	19
10	OFICIO A TELEFONICA	20
11	ACUSE RECIBO TELEFONICA	21
12	OFICIO A INALSA	22
13	ACUSE RECIBO INALSA	23
14	CONTESTACION UNELCO ENDESA	24
15	N R I AL SERVICIO DE INSPECCION	25
16	DILIGENCIA DE PRECINTO	26/29
17	REVISION DE PRECINTO	30/32
18	INFORME SUELO	33/37
19	SEGUIMIENTO DE PRECINTO	38/43
20	N R I (SECCION DE APOYO)	44
21	N R I (INFORME TECNICO)	45/70
22	RESOLUCION Nº 2254 INICIO DEL PROCEDIMIENTO	71/75
23	NOT RESOL Nº 2254 AYTO	76/81
24	NOT RESOL Nº 2254 SANTIAGO GARCIA	82/87
25	ACUSE RECIBO AYTO	88
26	CARTA DEVUELTA SANTIAGO GARCIA	89
27	RESOLUCION Nº 2567 PUBLICACION	90/92
28	NOT RESOL Nº 2567 AYTO	93/95
29	CUARTILLA PUBLICACION	96/100
30	COPIA SELLADA CUARTILLA	101/105
31	ACUSE RECIBO AYTO	106
32	B O C Nº 245 26/12/09	107/109
33	TABLON EDICTO AYTO	110//113
34	PROPUESTA DE RESOLUCION	114/121

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de marzo de 2010.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.